



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO :
CONCERTADO

NUMERO 110

Martes 19 de Mayo

AÑO DE 1942

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Para general conocimiento y efectos, hago público que el plazo señalado para la renovación de las guías de pertenencia de armas que ha de hacerse en las Intervenciones de la Guardia Civil de esta provincia, quede ampliado hasta el día 30 de Junio próximo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 19 de Mayo de 1942.—
El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

1511

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes DELEGACION DE CACERES

Precio de la cerveza

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Consumo y Racionamiento en Telegrama Oficial Postal número 61760 de fecha 13 del actual, me dice:

«Pongo en su conocimiento, que a partir de la fecha los precios que han de regir en fábrica para la cerveza, serán los siguientes:

Litro en barril, 1'70 pesetas.
Docena de botellas 2/3, 17 pesetas.
Docena de botella 1/3, 8'55 pesetas.

Estos precios se entienden excluidos los impuestos locales.

Los beneficios comerciales máximos para detallistas que podrán recargar, serán los siguientes:

Para la cerveza embotellada, hasta un cien por cien del precio de venta en fábrica.

Para la cerveza en barril, hasta un ciento veinticinco por ciento.

Para los establecimientos de clasificación especial el beneficio comercial para la cerveza embotellada, será hasta un ciento veinticinco por ciento y para la cerveza en barril hasta un ciento cincuenta por ciento.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 15 de Mayo de 1942.—
El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

1491

Comisaría de Recursos 9.ª Zona

NOTA

Circular número 299 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

De acuerdo con la Secretaría Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, los precios que regirán para las tripas secas de producción nacional, serán los siguientes:

Tripa recta o roscal, 0'85 pesetas metro.

Tripa de vacuno mayor (buey), 0'80 ídem ídem.

Tripa de vacuno menor (tercera), 0'75 ídem ídem.

Estos precios se entiendan al por mayor y mercancia puesta en almacén elaborador.

Lo que se publica para conocimiento de los industriales interesados y público en general.

Salamanca, 11 de Mayo de 1942.—
El Comisario de Recursos, José Centeno.

1492

Comisión Depuradora del Magisterio

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión Depuradora D) de Cáceres, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de Noviembre de 1936, Ley de 10 de Febrero de 1939 y Orden de 18 de Marzo del mismo año. Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza. Este Ministerio ha resuelto: Habilitar para el ejercicio de la enseñanza a don Jacinto Reveriego Alcántara, Maestro de Malpartida. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Febrero de 1942.—J. Ibáñez Marián.—Rubricado. Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza. Insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Es copia: El Jefe de la Oficina, Angel Palencia.—Rubricados. Hay un sello en tinta que dice: Ministerio de Educación Nacional. Oficina de Depuración del personal. Sr. Presidente de la Comisión Depuradora D) de Cáceres.

1498

Comisión Provincial de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo

Se pone en conocimiento de todos los Ex-combatientes de esta provincia, que en la Sociedad «Fomento de Artesanos», con residencia en Valencia de Alcántara, se ha creado una plaza de Gerente con el sueldo anual de tres mil seiscientas pesetas (3.600) y participación de un 5 por 100 como mínimo en los beneficios líquidos de la Sociedad, participación que puede ser elevada a juicio de la Directiva, teniendo en cuenta la marcha de la Sociedad.

Las condiciones exigidas para esta plaza, son las siguientes:

1.ª Garantizar a la Sociedad 10.000 pesetas para responder de las existencias efectivas que puedan estar a su disposición para el abastecimiento de la misma, y sanciones que por negligencias pudieran ser impuestas, pues es preciso tener en cuenta que al ser encargado de la Conserjería, la Sociedad ha de confiarse a él enteramente.

2.ª Tener nociones de contabilidad y ortografía suficientes para el despacho general de la misma en el mostrador con los mozos de servicio, para llevar al detalle el consumo de tikes de consumición, juego, y cuantos apuntes sean precisos para el buen funcionamiento y cumplimiento de lo legislado en esta materia. Sea, que deberá tener los conocimientos y competencia necesarios para representar y desempeñar tal cargo en general.

3.ª Poseer la presentación, discreción y cultura, precisas para representar a la Sociedad en todo momento.

4.ª Los señores a quienes pueda interesar dicha plaza acompañarán a su petición o solicitud, los siguientes certificados:

a) Certificado médicos a no padecer enfermedad crónica que le impida el ejercer el desempeño de dicho cargo.

b) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía.

c) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional expedido por la Autoridad local de F. E. T. y de las J. O. N. S.

d) Certificado de antecedentes penales.

5.ª A los solicitantes, que se hallen dentro de las condiciones exigidas en los apartados anteriores, se les permitirá practicar treinta días,

pasados los cuales serán sometidos a examen para demostrar su aptitud y si procede hacerles entrega de referida plaza.

1493

Hydro-Eléctrica de la Cervigona, S. A.

Se convoca a Junta General ordinaria de señores Accionistas de esta Sociedad, para el día 22 del actual mes de Mayo, a las doce de la mañana, en su domicilio Social, situado en Hoyos, Avenida de Calvo Sotelo, para examen y aprobación, si procediera, de las cuentas y balance del año 1941.

Las acciones o resguardos de hallarse depositadas en Bancos legalmente constituidos, se depositarán en la mesa de la Presidencia.

Hoyos a 4 de Mayo de 1942.—El Director Gerente, Millán García.

(18 ptas.)

1500

Juzgados

TRUJILLO

Don Aureliano García Guadiana Artaloytia, Juez municipal suplente de esta ciudad, en ejercicio de la jurisdicción.

Hago saber: Que por éste mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a DOÑA PURA GIL RODRIGUEZ, mayor de edad, soltera, modista, cuyo domicilio actual se ignora, habiendo estado domiciliada últimamente en esta ciudad, para que el día VEINTINUEVE del actual y hora de las DOCE, se presente en la Sala Audiencia de este Juzgado (Ruiz de Mendoza, 4), a fin de contestar a la demanda de desahucio presentada en el mismo por don José Vázquez Calvo, mayor de edad, propietario y de esta vecindad, en relación con la casa n.º 16 de la calle de Sofraga, de esta ciudad, según lo tengo acordado por providencia de esta fecha; apercibiéndole que de no comparecer por sí o por medio de legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citaría ni oírlo.

Dado en Trujillo a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—A. García de Guadiana.—P. S. M., el Secretario, P. H., F. C. Llamas.

(35'80 ptas.)

1499

MONTANCHEZ

Don Antonio Flores Carrasco, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, en méritos del sumario que con el número 17 de este año, se instruye por hurto de caballería, cita a dos sujetos que el día veinte de Agosto anterior, estuvieron en la venta que en la carretera de Villafranca de los Barros a Guadalupe, propiedad del vecino de Villafranca, Mariano Martín Corraliza, donde guardaron unas caballerías mulares y las dieron de comer, saliendo de la misma y volviendo después acompañados del vecino de La Coronada, Vicente Fernández, para que en el término de diez días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado de Instrucción, con objeto de recibirles declaración.

Dado en Montánchez a 13 de Mayo de 1942. — Antonio Flores. — El Secretario Judicial, José Huidobro Calvo.

1494

HOYOS

Don Luis Moreno Albarrán, Abogado y accidental Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Ramón Jiménez de Motos, de 17 años de edad, de estado casado, natural de Segovia, hijo de Francisco y Consolación, vecino de Martín del Yeltes (Salamanca), de oficio tratante; Antonio Bruno Vargas Silva, de 30 años de edad, de estado casado, natural de Cáceres, hijo de Bernardo y Remedios, vecino de Cáceres, domiciliado en La Berrocala, de oficio tratante; Miguel Vargas Silva, de 16 años de edad, de estado soltero, natural de Zarza de Granadilla, hijo de Honorio y Natalia, vecino de Cáceres, domiciliado en La Berrocala, de oficio tratante; Ramón Santos Montes, de 52 años de edad, de estado viudo, natural de Cáceres, hijo de Mateo y María, vecino de Cáceres, de oficio tratante de ganado, a fin de que se presenten en este Juzgado dentro del término de diez días, para responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye contra los mismos sobre hurto de caballerías; bajo apercibimiento que de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

A la vez encargo a todas las Autoridades así Civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndoles con las seguridades convenientes, a la prisión de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuesen habidos.

Dado en Hoyos a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos. — Luis Moreno Albarrán. — El Secretario Judicial, Ramón González Espejo.

1496

Alcaldías

MADRIGALEJO

Junta General del Repartimiento de Utilidades

Formado por esta Junta General del Repartimiento de Utilidades, correspondiente al año de 1940, queda

expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes, durante cuyo plazo y tres días más, puede formularse reclamaciones contra el mismo, las cuales deberán fundamentarse en hechos concretos, precisos y determinados y habrán de contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado.

A los contribuyentes forasteros les fueron fijadas las cuotas que a continuación se señalan, sirviéndoles la presente de notificación en forma:

Apellidos y nombres, residencia y cuotas

Albalat Durán, Miguel, Orellana la Vieja, 9'77 pesetas.
Albalat Sáenz, Antonio, idem, 5'57.
Aguilar Soja, Victoria, Peñarroya, 1'78.
Aguirado Sierra, Julián, Acedera, 11'13.
Almodóvar Ramírez, José María, Orellana la Vieja, 1'42.
Almodóvar Ramírez, Eusebio, idem, 1'50.
Almodóvar Sierra, Manuel, idem, 2'70.
Alvarez Delgado, Mateo, Buenos Aires, 4'45.
Arenas Gil, Manuel, Orellana la Vieja, 9'77.
Arroyo Sánchez, Diego, Navalvillar de Pela, 5'77.
Barroso Rollón, Germán, Villamestias, 9'30.
Blanco Benítez, Antonio, Acedera, 8'10.
Botes Pajares, Marcelino, Trujillo, 768'90.
Broncano Gallego, Juan, Zorita, 236'55.
Cabanillas, Alejandro, Orellana la Vieja, 1'75.
Cabrera González, Luciano, idem, 5'8.
Cabrera González, Estanislao, idem, 5'8.
Cabrera Gallardo, Vicente, idem, 22.
Canelada Malpartida, J. Francisco, Trujillo, 5.
Cano Fernández, Pedro, idem, 7.
Casas Calderón, Ricardo, Villanueva de la Serena, 553'64.
Casillas Alonso, Vicente, Orellana la Vieja, 332'44.
Ceballos Viniegra, Tomás, Taragona, 12'85.
Collado Ramírez, Juan Andrés, Orellana la Vieja, 8'50.
Corraliza Sáenz, Cesáreo, idem, 2'90.
Chamorro Fernández, Manuel, Zorita, 82'50.
Díaz González, Pedro, Madrid, 2'15.
Duque de Arión, idem, 867'15.
Fernández Moreno, Agustín, Orellana la Vieja, 10.
Fernández Parralejo, Juan, Navalvillar de Pela, 3'35.
Fernández Rentero, Juan (viuda), idem, 56'90.
Fernández Serrano, Juan, idem, 1'33.
Gallardo Gil, Domingo y Mariana, Orellana la Vieja, 4'45.
Gallardo Cruz, Manuel, idem, 3'35.
García Correa, Simón, idem, 2'70.
Granjo Paredes, María, Zorita, 17'10.
Gil Arenas, Manuel, Orellana la Vieja, 9'65.
Gómez Alba, Antonio, idem, 6.
Gómez de la Cruz, Daniel, idem, 2'70.
Gómez Fernández, Timoteo, idem, 24.
Gómez Sáenz, Antonio, idem, 27'34.
González Avila, Mateo, idem, 3'10.
Gutiérrez Muñoz, José, Villanueva de la Serena, 14'65.

Higuero Avila, Rita, Trujillo, 182'32.
Herederos de Patricio Galeano Sierra, Orellana la Vieja, 1'75.
Herederos de Catalina Gallardo, idem, 7'12.
Gil Benítez, Joaquín, idem, 3'20.
Jiménez Rodríguez, Petra, idem, 6'20.
Herederos de Pedro Lozano Moreno, Navalvillar de Pela, 23'10.
López Munera, José, Trujillo, 261'45.
Marqués de Santa Cruz, Madrid, 1.862'50.
Marcos Almodóvar, Vicente, Orellana la Vieja, 3'75.
Marcos Cabrera, Vicente, idem, 11'10.
Marcos Luengo, Juan, idem, 1'78.
Marcos Ruiz, Nicomedes, idem, 8'30.
Martín Cabrera, Tomás, idem, 5'99.
Martín Calderón, Benito, idem, 7'13.
Martín Fernández, Nicasio, idem, 3'54.
Martín Mendoza, Manuel, idem, 3'35.
Martín Moreno, Manuel, idem, 3'95.
Martín Otero, Antonio, idem, 12'40.
Martín Otero, Francisco, idem, 22'75.
Martín Otero, José, idem, 6'65.
Martín Otero, Nemesio, idem, 12'40.
Mendoza, Pablo, idem, 6'88.
Montes Fuentes, Juan, idem, 9'10.
Morales Arenas, Lino, idem, 6'65.
Morales Lino, Felipe, idem, 6'65.
Moreno Porras, María Antonia, idem, 12'45.
Moreno Porras, Presentación, idem, 2'49.
Moreno Rodríguez, Josefa, Zorita, 3'50.
Muñoz Acero, Alfonso, Cáceres, 0'90.
Parralejo Pérez, Juan, Castiellanco, 5'75.
Parralejo Gómez, Diego, Navalvillar de Pela, 4'20.
Peña Peña, José, Logrosán, 43'55.
Pérez Sáenz, Luis, Orellana la Vieja, 20.
Ramírez, Vanancio, idem, 7'10.
Ramos Medina, Jorge, idem, 5'55.
Ramos Regidor, Damián, Cáceres, 116'95.
Rebolledo, Telesforo, Orellana la Vieja, 6'88.
Recio Pérez, Manuel, Navalvillar de Pela, 3'35.
Recio Muñoz, Julián, idem, 2'90.
Recio Rodríguez, Antonio, idem, 9'33.
Rodríguez Martín, Diego, Orellana la Vieja, 9'33.
Romero Miguel, Ildefonso, Trujillo, 297'90.
Ruiz Cabrera, Antonio, Orellana la Vieja, 7'13.
Ruiz Pardo, Pablo, idem, 61'15.
Ruiz Ruiz, Fernando, idem, 7'10.
Ruiz Ramirez, Gil, idem, 3'13.
Ruiz Ruiz, Juan, idem, 4'22.
Ruiz Sánchez, Rosario, idem, 1'78.
Ruiz Sánchez, Isabel, idem, 1'75.
Ruiz Sierra, Julián, idem, 4'90.
Sánchez Cabanillas, Miguel, idem, 14'43.
Sánchez Durán, Pedro, idem, 8'32.
Sánchez Moreno, Francisco, idem, 17'75.
Sáenz Motente, Isabel, idem, 2'92.
Sánchez Muñoz, Benito, idem, 10'88.
Sánchez Porro, Francisco, Don Benito, 49'58.
Sánchez Rodríguez, Antonio, Orellana la Vieja, 5'12.
Sáenz Ruiz, Matías, idem, 2'92.
Sáenz Nieto, Manuel, idem, 5'35.
Sáenz Nieto, María, idem, 5'35.

Sáenz Nieto, Juan, idem, 14'65.
Sierra Martín, Francisco, idem, 14'65.
Sierra Ojeda, Juan, idem, 23'35.
Sierra Sierra, Ramón, idem, 18'35.
Terrones López, Juan, Trujillo, 933'85.
Torres Navarro, Jaime, Alcollarín, 952.
Madrigalejo, 13 de Mayo de 1942. — El Presidenta, José Ramos Sánchez.

1469

CUACOS

Extravío de un semoviente

El 1.º de Mayo, a las diez y ocho horas, fué desaparecida, del pago denominado «Arromadillo» de este término municipal, una caballería cuyas señas son las siguientes:

Yegua, pelo castaño claro, alzada 1'37 metros, de 6 años, sin hierro, señalada de la oreja derecha, con lunares blancos en los costillares, calzada de la pata derecha y pelos blancos en la frente.

Se suplica al que tenga conocimiento de su paradero, lo participe al dueño, Eusemio López Pérez, vecino de esta villa.

Cuacos, 7 de Mayo de 1942. — El Alcalde, Hermenegildo Hernández. (19 pstas.)

1391

ABADIA

Transferencia de crédito

Propuesta por el Secretario Interventor y aceptada en principio por la Comisión de Hacienda, la transferencia de créditos de unos a otros capítulos del vigente Presupuesto de gastos, queda expuesto al público el expediente que a tal efecto se tramita por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, para que en dicho plazo puedan ser examinados y se presenten por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Abadía, 30 de Abril de 1942. — El Alcalde, Secundido García.

1477

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Edicto

Se pone en conocimiento de los contribuyentes en este término municipal por Repartimiento de Quinina del Estado, suministrada durante el pasado ejercicio de 1941, se halla abierta la recaudación en período voluntario de los respectivos trimestres en las fechas que se expresan a continuación:

1.º y 2.º trimestres, desde el día 10 de Mayo al 10 de Junio del corriente año.

3.º trimestre, desde el día 10 de Agosto al 10 de Septiembre del mismo año; y

4.º trimestre, desde el 10 de Noviembre al 10 de Diciembre, también del corriente año.

Se advierte que pasadas estas fechas se retirará el papel pendiente de la recaudación voluntaria para entregar el apremio pasando a la Agencia Ejecutiva.

Malpartida de Plasencia a 11 de Mayo de 1942. — El Alcalde, Jacinto Canelo.

1472